

## **RESOLUCIÓN NÚMERO DGB – 860 DE 2024**

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca”

### **EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y las Resoluciones D-334 de 2017, D-290 de 2021, D-192 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013 modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el SGC es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), facultando al SGC para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del SGC delegó en el(la) Director(a) Técnico(a) de Geociencias Básicas las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida el director técnico de Geociencias Básicas del SGC es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que adicionalmente, mediante la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, el SGC adoptó la metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble para su registro en el INGEP, definiendo los valores y criterios que permitan sustentar la representatividad de piezas individuales o colecciones a nivel nacional.

Que mediante la Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el SGC estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y, en el artículo 4 y siguientes, reguló el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el INGEP deben registrarse todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones, por su naturaleza, se están actualizando e incrementando permanentemente, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, lo cual conlleva a que el Registro en el INGEP de las mismas se constituya en un proceso continuo y de permanente actualización.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el SGC, a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, ha brindado acompañamiento desde el año 2022 (Radicados SGC No.: 20223800046181 y 20223800054881) en el manejo de hallazgos fortuitos en el municipio de Yumbo, tanto a la alcaldía municipal como al ciudadano que custodiaba los elementos paleontológicos en ese momento.

Como resultado de este acompañamiento, el 20 de octubre de 2022 se llevó a cabo la curaduría del material paleontológico de la colección (comisión 873 de 2022), con la finalidad de adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar el conjunto de elementos geológicos y proceder a su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como Bien de Interés Geológico y Paleontológico. Una vez remitida al SGC la información completa asociada a las piezas de la colección, se dio inicio al Registro en el INGEP en mayo de 2023 (Radicado SGC No.: 20231200039952). Posteriormente, en junio del mismo año, se solicitó al ciudadano la información de la persona jurídica que realizaría el registro de las piezas (Radicado SGC No.: 20233800064511).

En diciembre del mismo año, se notificó al SGC mediante correo electrónico que el ciudadano tenía la intención de entregar las piezas al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo para su conservación y para poner a disposición del municipio este importante patrimonio geológico y paleontológico. Esta entrega se realizó

durante el mismo mes. Actualmente los elementos geológicos en cuestión se encuentran ubicados en la carrera 5 No. 6 - 34, Barrio Belalcázar, del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, entidad del orden territorial identificada con el NIT 890.330.188-2.

Que finalizado el proceso de valoración de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el SGC presentó el "Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca" en diciembre del 2023, aprobado por la Dirección de Geociencias Básicas mediante comunicación con radicado No. SGC-3-2024-002398, en el cual se concluye lo siguiente:

*"(...) La caracterización de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, aporta en el entendimiento de su trayectoria, el contexto geológico al que pertenecen sus piezas y su naturaleza; siendo enfáticos en el carácter paleontológico de todas ellas.*

*De acuerdo a la Ley 63 de 1986, se consideran como bienes culturales al ser designados por el Estado como objetos de importancia para la ciencia. Además, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, se establece que: "Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico. De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Finalmente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1353 de 2018 y en la Resolución D-290 de 2022, los elementos de interés paleontológico hacen parte integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.*

*Adicionalmente, la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca posee tres valores patrimoniales (científico, educativo y cultural), los cuales serán argumentados a continuación.*

#### *Valor científico:*

*La colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, es representativa porque sus piezas constituyen reportes únicos para esta zona, dado el proceso de hallazgo asociado a la extracción de arena de las orillas del río Cauca. También constituyen un recurso importante para el desarrollo de conocimiento geocientífico asociado al municipio de Yumbo y para el entendimiento de las dinámicas de la megafauna del Pleistoceno en el Valle del Cauca, más específicamente de la familia Gomphotheriidae (gonfotéridos, o más conocidos como mastodontes).*

*Así mismo, su representatividad se sustenta en que, aunque la colección aún no cuenta con estudios formales de carácter taxonómico, tiene un alto potencial investigativo por el conocimiento del lugar del hallazgo, la completitud y la variedad anatómica de las piezas que la conforman y permite posicionar al Valle del Cauca como un punto clave para el estudio del desarrollo del Gran Intercambio Biótico Americano en el territorio colombiano.*

*Por otra parte, la colección está constituida por sesenta y cuatro (64) piezas de restos óseos con una abundancia de piezas, así como de variedad anatómica de piezas de gonfotéridos. En la colección se encuentran: un cráneo con defensas, fragmentos craneales, una mandíbula completa con molares inferiores pentalofoodontes, varias piezas de molares (terceros molares inferiores, segundos molares superiores o inferiores), fragmentos, vértebras lumbares y torácicas articuladas y fragmentos óseos de defensas.*

*Además, este conjunto de piezas es singular porque constituye una de las colecciones más completas a nivel de megafauna en el Valle del Cauca y de Colombia, siendo la única en el departamento del Valle del Cauca que no tuvo su origen en una institución de educación superior o una institución regional, sino que su conformación se dio gracias a diferentes hallazgos fortuitos y a la recuperación de los elementos paleontológicos por parte de un ciudadano. También su singularidad se sustenta en que es una de las colecciones a nivel nacional que está compuesta de fragmentos de diferentes individuos del mismo orden taxonómico (Orden Proboscidea), teniendo variedad de edades, contando con representantes de la Familia Gomphotheriidae e inclusive de la especie Notiomastodon platensis.*

*Valor educativo:*

*La colección geológica del municipio de Yumbo, es representativa para el estudio de la megafauna del Pleistoceno en el Valle del Cauca, ya que puede llegar a ser un punto de consulta y revisión para el entendimiento de la familia Gomphotheriidae (gonfotérico, más conocido como mastodonte) y su paso por este departamento. Adicionalmente, su representatividad se sustenta en que las piezas que conforman la colección presentan características intrínsecas que permiten comunicar aspectos de las geociencias, ya que el estado de conservación y preservación de estas es muy bueno y permite que su comprensión sea adecuada y por esto tiene el potencial de transmitir la información geocientífica relacionada con este tipo de megafauna.*

*Aunque, por el momento la colección aún no está vinculada con procesos investigativos o académicos activos, ha venido ganando relevancia en el contexto local, razón por la cual en el municipio se han comenzado a presentar dinámicas de interacción con este hallazgo paleontológico, y por medio de su divulgación científica se ha permitido el uso, transmisión e interpretación del conocimiento geológico por parte de la comunidad en general. Un ejemplo de esto es la vinculación de la colección en la VI Feria del Patrimonio del departamento de Yumbo, donde se dio a conocer a los ciudadanos y estudiantes del municipio, promoviendo además el conocimiento relacionado con la historia de la megafauna que habitó Yumbo durante el Pleistoceno, hace aproximadamente 12.000 años.*

*Valor cultural:*

*Esta colección cuenta con importancia simbólica, ya que se encuentra vinculada a dinámicas territoriales, las cuales con el paso del tiempo han generado lazos de apropiación en torno a los hallazgos paleontológicos. Dichas dinámicas territoriales se asocian inicialmente a la extracción de arena en la zona, lo cual ha generado a lo largo de los años diferentes hallazgos fortuitos de elementos paleontológicos. Estos hallazgos han empezado a ser vistos por la población local, gracias al trabajo de recolección y conformación de la colección iniciado por una persona, como una oportunidad para recuperar y conservar la historia geológica del municipio y se vincula con la construcción de lazos simbólicos, así como con su apropiación en el territorio.*

*Es precisamente el trabajo autogestionado por décadas de un ciudadano, recuperando y resguardando las piezas paleontológicas, el punto de inicio que ha generado que el gobierno municipal se interese en la colección y quiera vincularse en su protección, entendiendo que constituye un acervo importante a partir del cual se pueden apalancar procesos educativos y de protección del patrimonio a futuro. Al día de hoy, tanto el señor James Dimate como la colección geológica son referentes para la población local de la importancia y las buenas prácticas asociadas al material paleontológico.*

*El análisis integral de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, permitió identificar que esta posee tres valores: científico, educativo y cultural, los cuales están sustentados en los criterios de representatividad, singularidad, abundancia, divulgación científica e importancia simbólica; por lo tanto, es representativa para el país y cumple con los requisitos para ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2 2 5 10 1 2 del Decreto 1353 de 2018 y registrada en el INGEP.”*

Que conforme a lo señalado en el “Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca”, del cual se retoma el apartado de valoración que hace parte integral de la presente resolución, se concluye que la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca constituye un Bien de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman.

En consecuencia, es procedente ordenar el registro de las sesenta y cuatro (64) piezas, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I “Listado de piezas de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca” de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, ubicada en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, IMCY, en la carrera 5 No. 6 - 34, barrio Belalcázar, del municipio de Yumbo del departamento del Valle del Cauca, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las sesenta y cuatro (64) piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca”, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP la colección geológica del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, relacionada en el artículo primero y las piezas relacionadas en el Anexo I bajo el código INGEP-M-156, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

**Artículo 3.** Comunicar la presente decisión al representante legal del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, John Sebastián Echeverri Collazos con cédula de ciudadanía 1.118.292.853, a la dirección carrera 5 No. 6 - 34, barrio Belalcázar, del municipio de Yumbo del departamento del Valle del Cauca y al correo electrónico [gerencia@imcy.gov.co](mailto:gerencia@imcy.gov.co). Recordando que, en caso de entregas voluntarias a la colección o reportes de hallazgos, estos deberán ser informados al Servicio Geológico Colombiano para que se adicionen al presente registro, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.



**Artículo 4.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 738 de 2018 del Servicio Geológico Colombiano.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de agosto de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Juan Manuel Herrera González**  
Director Técnico de Geociencias Básicas

**Luisa Fernanda Rengifo Cajias**  
Contratista  
Museo Geológico e Investigaciones  
Asociadas

**Victoria Elena Corredor Bohórquez**  
Coordinadora  
Museo Geológico e Investigaciones  
Asociadas

**Naira Herreño Rodríguez**  
Contratista  
Oficina Asesora Jurídica

**Raúl Antonio Vargas Camargo**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica